



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 01/13 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 26 de marzo de 2013, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

<i>Habilitación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
333.22000	Material oficina	1.500,00
333.22002	Material informático no inventariable	600,00
333.22104	Vestuario personal	500,00
333.21200	Dependencias generales	6.700,00
333.22602	Publicidad y propagandas	5.500,00
333.22200	Teléfono cueva	700,00
169.13100	Laboral temporal	9.500,00
453.61905	Acond. Carretera Linares	47.095,00
221.16000	Seguridad Social	1.800,00
	Total	73.895,00

La financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
31900	Tasa visitas guiadas	13.500,00
36000	Venta artículos	2.000,00
75080	Subv. Plan de empleo	10.000,00
46104	De Diputación, planes provinciales	48.395,00
	Total	73.895,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Merindad de Sotoscueva, a 8 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
J. Luis Azcona del Hoyo